



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2022-MDSMV

Santa María del Valle, 31 de Mayo de 2022.

### VISTO:

El Memorandum N° 1310-2022-MDSMV/GM, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle; Informe N° 700-2022-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 202-2022-MDSMV-GDUR/USLO-JAQC, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra; Carta N° 017A-2022-SUPERVISOR/LGV, de fecha 23 de mayo de 2022, remitido por el Ing. Leviller Gonzales Vergara, Supervisor de Obra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la constitución política establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; asimismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libres competencias, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados.

Que, mediante Carta N° 017A-2022-SUPERVISOR/LGV, de fecha 23 de mayo de 2022, remitido por el Ing. Leviller Gonzales Vergara, Supervisor de Obra, solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LAS LOCALIDADES DE JATUN PUCRO, SAN MIGUEL DE LLACSA Y SANTA ROSA DE SIRABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO – ETAPA 01**".

Que, mediante Informe N° 202-2022-MDSMV-GDUR/USLO-JAQC, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, en merito de la Ley de Contrataciones del Estado se solicita la designación del Comité de Recepción de Obras bajo vía acto resolutorio de quien corresponda.

Que, mediante Informe N° 700-2022-MDSMV-GDUR/FGA, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido por el Ing. Francisco Goñe Alejandro Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LAS LOCALIDADES DE JATUN PUCRO, SAN MIGUEL DE LLACSA Y SANTA ROSA DE SIRABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO – ETAPA 01".

Que, mediante **Memorándum N° 1310-2022-MDSMV/GM**, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por el CPC. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaría General a fin de emitir el acto Resolutivo conformando el Comité de Recepción de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LAS LOCALIDADES DE JATUN PUCRO, SAN MIGUEL DE LLACSA Y SANTA ROSA DE SIRABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO – ETAPA 01**".

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR;** el Comité de Recepción de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LAS LOCALIDADES DE JATUN PUCRO, SAN MIGUEL DE LLACSA Y SANTA ROSA DE SIRABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUANUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO – ETAPA 01**". El cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Francisco Goñe Alejandro	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
<b>MIEMBRO</b>	Ing. Jaime Alfredo Quiroz Cruz	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra.
<b>MIEMBRO</b>	CPC. Sebastian Favio Silvestre Claudio.	Jefe de la Unidad de Logística.
<b>ASESOR TECNICO</b>	Ing. Leviller Gonzales Vergara	Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR;** la presente Resolución, a la Comisión designada en el Primer Artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isidoro Talentino Vega*  
ALCALDE